



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040- 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 22 de enero 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N° 2959-SGLSG-GA/GM/MPMN, del 22-12-2020 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia denominado "FORTALECIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y ADMINISTRACIÓN DE ALMACEN DE LA SGLSG PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, orientar la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, por un enfoque por resultados con el propósito de cumplir con las normas que tiendan a la maximización del valor de los recursos públicos en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado es evaluado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°011-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 08-01-2021, concluyendo que el Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por un monto total de S/.610,842.00 soles, y que la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, deben registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°032-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 11-01-2021, informa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado, que consta de dos componentes que se detallan:

1. Gestión en el Proceso de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.
2. Gestión de Administración del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°042-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según Lineamiento Presupuestal.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Arq. Alberto Orlando Gomez Cutipa, concluyendo en su Informe N°006-2021-AOGC-IO/OSLO/GM/MPMN del 19-01-2021, que el Plan presentado ha sido objeto de informe que indican que el Plan guarda consistencia con la Programación física y financiera, y cuenta con previsión presupuestal con cargo al POI 2021, por un monto de S/.610,842.00 soles según el Informe de Presupuesto y Hacienda, y el plazo de ejecución de 365 días calendario; concluyendo que el plan presentado y sus dos componentes, respecto de los cuales emite opinión de conformidad técnica a los documentos presentados y a la solicitud del área usuaria, recomendando que se prevean las acciones para el cumplimiento estricto de lo indicado en el Plan presentado. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal, con el Informe N° 0140-2021-OSLO/GM/MPMN del 18-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 092-2021-GAJ/GM/MPMN del 21-01-2021, esta Gerencia opina que resulta procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°092-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y ADMINISTRACIÓN DE ALMACEN DE LA SGLSG PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle en que se describen sus dos planes componentes con sus importes, que también son objeto de aprobación:

1. Gestión en el Proceso de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua. Importe S/.589,242.00.
2. Gestión de Administración del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua. Importe S/.21,600.00.

**TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN; S/.610,842.00 SOLES.**

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Fondo de Compensación Municipal.

Importe Total: S/. 610,842.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus dos planes componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución de los mismos se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ejecuten el Plan objeto de aprobación y sus planes componentes, y respectivas actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en los planes y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

